

(R. C. de la C. 292)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar el Inciso l, Apartado 16, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según enmendada, a los fines de enmendar el propósito establecido para el municipio recipiente de los fondos que allí se asignan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso l, Apartado 16, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. ...

...

16. Municipio de Arecibo

a. ...

...

l. Para la construcción del Centro Comunal del Barrio Garrochales de Arecibo y construcción de hito para identificar el nombre del Barrio Garrochales de Arecibo; y hasta un máximo del quince por ciento (15%), para servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes de las comunidades, en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011.

55,000

m. ...".

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de JULIO de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico